



ORDENANZA N° 1667/2008

VISTO: El Expte. N° 3462/08 “B” de fecha 27/07/2008 del registro del Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares, y;

CONSIDERANDO:

Que, dichos Pliegos establecen el llamado a Licitación Privada N° 001/08 para adjudicar en concesión, la explotación de las instalaciones el “Camping Municipal”, bajo la categoría de Camping Organizado, dirigido a instituciones con domicilio en la localidad, fracción de tierra ubicada al Este de los lotes 282, 283, 178 y 179 de las Manzanas 63 y 64, respectivamente y cuyos linderos son: Al Oeste los Lotes mencionados, al Este y Norte Río Chimehuín, al Sur calle Ginés Ponte; con una superficie aproximada total de 2,5 hectáreas.-

Que, la Municipalidad de Junín de los Andes acredita la condición de poseedor a título de dueño del predio especificado.-

Que, en las Condiciones Generales queda especificado en el punto K - PRECALIFICACIÓN - Artículo 17° la responsabilidad de precalificación y preadjudicación, en la Comisión conformada: por un (1) Concejal de cada bloque, el Secretario de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, el Asesor Legal de la Municipalidad de Junín de los Andes y la Subsecretaria de Turismo de la Municipalidad de Junín de los Andes; ajustándose en dicho articulado las pautas de evaluación y admisibilidad de los oferentes.-

Que, conforme el estudio y tratamiento de los citados Pliegos en la Comisión de Producción y Turismo del Cuerpo Legislativo, se realizaron adecuaciones y correcciones a los mismos.-

Que, no existen impedimentos en la Carta Orgánica Municipal y en las normas legales en vigencia para el dictado de la presente.-

Que, al efecto debe dictarse la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ESPECIAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DIEGO ALEXIS MARCOVESKY
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1667/08.-

ARTÍCULO 1º: **APRUÉBASE** el PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES, correspondientes al llamado a Licitación Privada N° 001/2.008 para Concesión del “CAMPING MUNICIPAL” de Junín de los Andes, fracción de tierra ubicada al Este de los Lotes 282, 283, 178 y 179 de las Manzanas 63 y 64 respectivamente y cuyos linderos son: Al Oeste los Lotes mencionados, al Este y Norte Río Chimehuín y al Sur calle Ginés Ponte, con una superficie aproximada total de 2,5 hectáreas, y que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el llamado a licitación respectivo de acuerdo a los establecido en el Pliego citado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: **DESE** para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente a las Secretarías Municipales que estime corresponder, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 4º: **PÚBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 5º: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Silvana Rosso.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1406/08.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DIEGO ALEXIS MARCOVESKY
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1667/08.-

Cláusulas Generales

Fecha de Apertura de Sobres: 21 de Noviembre de 2008

Hora de Apertura de Sobres: 10:00 horas

Lugar de Apertura de Sobres: Edificio Municipal Salón Municipal de Reuniones, planta baja.

Dirección: Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes.

Valor del Pliego: \$ 100,00 (pesos cien)

A) OBJETO:

Artículo 1º) Llámese a Licitación Privada para adjudicar en concesión, la explotación de las instalaciones del “**Camping Municipal**”, bajo la categoría de Camping Organizado, dirigido a instituciones con domicilio en la localidad. Fracción de tierra ubicada al este de los lotes 282, 283, 178, y 179 de las manzanas 63 y 64 respectivamente y cuyos linderos son: al oeste los lotes mencionados al este y norte el Río Chimehuín y al sur calle Ginés Ponte, con una superficie aproximada total de 2.5 has. y que la Municipalidad acredita como posesión a título de dueño.

Artículo 2º) Atento a lo dispuesto por la Resolución N° 039/2000 del Consejo Deliberante, se incorpora como condición obligatoria para el/los adjudicatario/s:

- 1) la obtención de la Licencia Comercial municipal respectiva, sin perjuicio del Cumplimiento formal del establecido en las leyes y ordenanzas respectivas.
- 2) la liberación de la ribera del Río Chimehuín al uso público.

Artículo 3º) La licitación se regirá por las disposiciones establecidas en el presente pliego, el que será cumplimentado por las leyes y decretos nacionales, ley 53 de Municipalidades y modificaciones, la Carta Orgánica Municipal, como así también Ordenanzas Municipales que correspondan.

B) VENTA DE LOS PLIEGOS:

Artículo 4º) Los pliegos podrán ser adquiridos en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Junín de los Andes, en días hábiles, en horario de atención al público, hasta el último día hábil anterior al fijado para la apertura de la licitación.

Artículo 5º) Hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, quienes acrediten haber adquirido el pliego de bases y condiciones, podrán solicitar, a la Secretaría de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, las aclaraciones o consultas que estimen conveniente, en días hábiles y en horario de oficina.

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DIEGO ALEXIS MARCOVESKY
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



C) CONDICIONES QUE DEBEN LLENAR LOS PROPONENTES, CAPACIDAD CIVIL FINANCIERA Y COMPETENCIA TÉCNICA.

Artículo 6º)

- a) Los proponentes deberán tener capacidad civil para obligarse y tener domicilio legal y real en Junín de los Andes.-
- b) No serán admitidos como proponentes:
 - 1) Los que estuvieran apremiados como deudores del Tesoro Público.
 - 2) Los que hubiesen faltado anteriormente a los contratos hechos con cualquier dependencia del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal
 - 3) Los que no reúnan los requisitos señalados en el inciso “a” del presente artículo.
 - 4) Aquellos que habiendo ya tenido cualquier concesión, no cumplieron debidamente con exigencias del contrato.
- c) Las sociedades en trámite de formación no serán consideradas como tales hasta su constitución definitiva, la que deberá acreditarse mediante la presentación de la respectiva documentación, sin perjuicio de considerar a los integrantes de las mismas como oferentes individuales solidariamente responsables.

D) LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Artículo 7º) Las propuestas podrán ser presentadas en la Mesa de entrada de la Municipalidad de Junín de los Andes, en horario de atención al público, hasta las 10:00 hs del día 14 de noviembre de 2008.

E) FORMAS Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Artículo 8º) Las propuestas serán extendidas en pliegos escritos en computadora y se presentarán firmadas con sello aclaratorio en su totalidad, como así también numeradas, en sobre cerrado y sellados en todas sus fojas por el oferente o quien tenga el uso legal de la firma, debiendo agregar en su caso el poder correspondiente que así lo acredite o acta constitutiva en caso de Sociedad Anónima y/o Sociedad de Responsabilidad Limitada. Deberán ser dirigidas a la Comisión de preadjudicación, indicando en el sobre “Licitación para la concesión del Camping Municipal”, indicando además en un lugar visible del sobre la fecha y hora de la apertura de la licitación.

Proyecto a desarrollar en las instalaciones del Camping, incluyendo plan de obras por los plazos especificados en las cláusulas particulares y aquellas que surjan de los proyectos presentados oportunamente por los oferentes.

En las propuestas deberán indicarse:



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1667/08.-

a) Precio ofrecido para la concesión, consignando el canon anual de pesos \$8.500 (PESOS OCHO MIL QUINIENTOS)

- a) Precio ofrecido para la concesión, consignando el canon anual de pesos 8.500(PESOS OCHO MIL QUINIENTOS)
- b) Poseer Personería Jurídica actualizada y vigente
- c) Fichas de datos Institucionales
- d) Relación de antecedentes sobre idoneidad profesional, de contarse con ella.
- e) Presentación de libre deuda municipal, libre deuda del Juzgado de Faltas, libre deuda Emprendimiento Productivos, libre deuda Parque Industrial y libre deuda Desarrollo Productivo I y II.
- f) Garantía de Oferta.
- g) Constitución de domicilio legal.
- h) Para el caso de personas jurídicas deberán presentar la documentación debidamente certificada que acredite tal carácter. En este supuesto la documentación debe actualizarse, en forma anual, y ante cambio de autoridades. Todos deben constituir domicilio en Junín de los Andes a los efectos de las notificaciones inherentes a la presente licitación.

El proponente es responsable exclusivo de los errores o deficiencias en la presentación de las propuestas y del medio elegido para su presentación.

Artículo 9°) VARIANTES: La oferta básica es la que se sostiene en las condiciones fijadas en el pliego y demás documentación que rige a la licitación, las que deberán ser cumplimentada en su totalidad, no aceptándose ninguna otra variante sobre la misma que no sea la especificada en los pliegos que forman parte de la presente licitación.

Cumplido lo anteriormente especificado para la adjudicación se contemplará el complemento de un concurso de oposición de proyectos analizando las propuestas más completa en lo referido a equipamiento, infraestructura y servicios en función de un mayor aprovechamiento del Camping.

F) APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

Artículo 10°) Las propuestas serán abiertas en la Municipalidad de Junín de los Andes, el día y hora establecidas, en presencia de lo interesados que concurran los componentes de la Comisión de preadjudicación, labrándose un acta firmada por miembros de la misma y los asistentes que así lo deseen.

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DIEGO ALEXIS MARCOVESKY
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



G) RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Artículo 11°) Serán rechazadas las propuestas que se aparten de las condiciones de ésta licitación o que estén condicionadas de tal manera que no permitan su cotejo y las que no estén firmadas por el proponente. Podrán ser rechazadas ofertas en caso de omisión de alguno de los requisitos exigidos en el artículo séptimo, relativo a los elementos a incluir en las ofertas y en otras disposiciones del pliego. El Municipio se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes, sin que los oferentes tengan derecho a formular reclamo alguno.

H) ANULACIÓN DE LA LICITACIÓN:

Artículo 12°) La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, sin expresión de causa, en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello de lugar a indemnización alguna al oferente.

Artículo 13°) Las condiciones para el desarrollo del proyecto de las obras mencionadas precedentemente son las siguientes.

- a) Presentación de un anteproyecto de las obras a realizarse en los terrenos cedidos en uso y en un todo de acuerdo con las reglamentaciones municipales vigentes.
- b) El proyecto deberá orientarse bajo el concepto del Complejo de Acampe y Actividades Complementarias, integrados y balnearios permitiendo la explotación de los atractivos turísticos mediante la infraestructura y el equipamiento adecuado, considerando como actividad principal el acampe organizado y aquellos complementarios que posibiliten el aprovechamiento del balneario, aún para usuarios no acampados, en temporada de verano y períodos complementarios.

I) DE LA ENTREGA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

Artículo 14°) Al efectuarse la entrega al concesionario, de los distintos bienes de propiedad de la Municipalidad, se labrará un acta en la que se dejará constancia de la conformidad u observaciones respecto del estado de los mismos.

Artículo 15°) No podrán producirse modificaciones en edificios o sus instalaciones sin la previa autorización de la Municipalidad, en todos los casos y una vez obtenida la misma, el concesionario las ejecutará por su cuenta, quedando las mejoras en beneficio del Municipio, sin indemnización alguna.

Los oferentes podrán presentar proyectos de mejoras, las que podrán ser aceptadas por la Municipalidad, con sus respectivos planos, sin que esto signifique la aprobación de los mismos.



Artículo 16°) A los afectos del normal funcionamiento del Camping Municipal, la Municipalidad practicará las inspecciones que crea pertinentes realizar en forma periódica, dejando constancia del modo y forma en que se cumplen los servicios, comprometiéndose el concesionario a corregir de inmediato las observaciones que se formulen, las que serán documentadas mediante acta que suscribirán las partes.

J) DISPOSICIONES VARIAS.

Artículo 17°) El Concesionario suscribirá un seguro contra incendio cubriendo las instalaciones existentes, ampliando la cobertura a las mejoras efectuadas por el oferente, a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes-. El contrato durará el mismo tiempo que la concesión y será renovable anualmente.

K) IMPUESTOS Y TASAS

Artículo 18°) Estarán a cargo del concesionario todos los impuestos y tasas de carácter nacional, provincial y municipal que graven el negocio concesionado, siendo requisito indispensable la obtención de las licencias municipal y provincial correspondiente.

Artículo 19°) Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato celebrado, deberá ser comunicado de inmediato, por escrito, la Municipalidad. Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser probados fehacientemente en la forma y tiempo que determine la Municipalidad.

Artículo 20°) La Municipalidad y el concesionario convienen someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Junín de los Andes a fin de dilucidar todas las cuestiones o controversias judiciales originada a raíz de la presente licitación, renunciando expresamente a todo otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles de acuerdo a las disposiciones legales.

L) APLICACIÓN DE MULTAS

Artículo 21°) El incumplimiento por parte del concesionario, a las cláusulas fijadas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de multas por la Municipalidad, de acuerdo a lo siguiente.

- a) por la primera infracción una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del canon anual vigente al momento de la comprobación.
- b) A la segunda infracción, una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del canon anual vigente al momento de comprobarse la falta.
- c) A la tercera infracción, se procederá a la rescisión del contrato. Todo ello sin perjuicio de la indemnización que pudiera resultar de los hechos del concesionario y de su responsabilidad con respecto a terceros.



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1667/08.-

Considérase infracción el incumplimiento de cualquiera de las pautas fijadas en las cláusulas particulares y generales de la presente licitación.

Artículo 22°) Queda expresamente establecido que la aplicación de multas no extingue la obligación principal y para rescisión por las causas previstas en el presente pliego, el concesionario tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos para el desalojo y entrega del establecimiento. Queda establecido y así se acepta y reconoce por parte del concesionario que el contrato a suscribir reviste carácter de administrativo y que la obligación de desalojar el Camping Municipal y entregarlo a la Municipalidad en caso de rescisión nace da la resolución de esta última, consentida y definitiva que así lo disponga. En ningún caso la rescisión dará lugar a indemnización a favor del concesionario. Si este obstaculiza la entrega del Camping Municipal concesionado en la fecha fijada por la Municipalidad, ya sea por vencimiento de contrato o por sus posibles prórrogas o por haber incurrido en cualquiera de las causas de rescisión previstas, deberá abonar a la municipalidad una multa consistente en el 10 % (diez por ciento) del canon anual por mes o fracción mayor de diez días. La que comenzará a devengarse por simple transcurso de los plazos, sin necesidad de interpelación previa alguna. Como consecuencia de ello, la Municipalidad podrá disponer la intervención del Camping Municipal, a cuyo fin funcionarios de la misma ejercerán automáticamente la gerencia y manejo de los fondos que quedarán afectados en primer término a las prestaciones que deba el concesionario y a la multa referenciada.

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DIEGO ALEXIS MARCOVESKY
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Cláusulas Particulares

A) OBJETO DE LA CONCESIÓN:

- 1) Proyecto Del Uso y Desarrollo Social.
- 2) Explotación del Camping Municipal.
- 3) Explotación de servicios de restaurante y confitería
- 4) Explotar y realizar mejoras de equipamiento o infraestructura turística, (previa Aprobación)
- 5) Explotación de servicios turísticos, (previa aprobación)

Artículo 1º) Llámese a Licitación Privada para adjudicar en concesión, la explotación de las instalaciones del “**Camping Municipal**” bajo la categoría de Camping Organizado, dirigido a personas físicas y jurídicas con domicilio en la localidad, legalmente constituidas en caso de las personas jurídicas. Fracción de tierra ubicada al este de los lotes 282, 283, 178, y 179 de las manzanas 63 y 64 respectivamente y cuyos linderos son: al oeste los lotes mencionados al este y norte el Río Chimehuin y al sur calle Ginés Ponte, con una superficie aproximada total de 2.5 has, y que la Municipalidad acredita como posesión a título de dueño, con 44 fogones dobles, proveeduría de 65 m2 y dos pabellones de sanitario con una superficie de 45 m2.

B) TERMINO DE LA CONCESIÓN:

Artículo 2º) El término de la concesión se fija desde la firma del contrato hasta el 31 de Marzo 2012, quedando a resolución de las nuevas autoridades constitucionales que inicien su gestión de gobierno a partir de esa fecha, la extensión o no de la concesión.-

C) ADJUDICACIÓN:

Artículo 3º) A esos fines se dará mayor preferencia a las propuestas que se ajustan a las condiciones básicas de la licitación, con el complemento de un Concurso de Oposición de proyectos analizando las propuestas más completas en lo referido a equipamiento, infraestructura y servicios en función de un mayor aprovechamiento y desarrollo del camping. La comisión podrá basarse además para emitir su dictamen, en toda la información complementaria que considere de interés, estando los oferentes obligados a suministrarla en caso de que se le requiera. La comisión elevará las conclusiones al Ejecutivo Municipal, siendo la resolución que se adopte definitiva e irrefutable. Una vez que se firme la adjudicación, la interposición de cualquier recurso contra la misma no impedirá la ejecución del acto administrativo dictado, en un todo de acuerdo a ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia del Neuquén. La Adjudicación podrá tener lugar aún cuando sólo se hubiere obtenido una sola oferta al llamado.

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DIEGO ALEXIS MARCOVESKY
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Artículo 4º) Se comunicará de modo fehaciente al adjudicatario y a todos los participantes el resultado de la licitación, haciéndoles saber que podrán revisar las ofertas y toda la documentación, en el lugar, día y hora que al efecto se establezca.

Artículo 5º) Los interesados tendrán 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación para producir impugnaciones a las que se crean con derecho, debiendo resolver las mismas la Comisión de Preadjudicación dentro de los 10 (diez) días hábiles de presentadas y comunicarlo a los interesados. La resolución de la Comisión de Preadjudicación, rechazando o haciendo lugar a las impugnaciones es definitiva e irrecurrible, quedando sólo expedida la vía judicial, asimismo el inicio de cualquier tipo de acción no interrumpe o posterga el trámite de adjudicación, firma del contrato e inicio de la concesión.

D) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Artículo 6º) Las garantías deberán constituirse a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes, en cualquiera de las formas que se indican y por el importe equivalente a un año y medio del canon ofrecido:

- 1) En efectivo, con depósito en el Banco de la Provincia del Neuquén, sucursal Junín de los Andes, en la cuenta abierta al efecto, acompañando boleta pertinente.
- 2) Con seguro de caución, con actualización automática, de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguro de la Nación, ajustadas a normas vigentes en la materia, con los anexos, condiciones generales y particulares y suplementos que prevén las mismas. Todos los documentos integrantes de la póliza serán firmados por el mismo autorizante y la autenticidad de su firma será por el autorizante y la autenticidad de su firma será certificada por Escribano Público.

En caso de que la certificación aludida provenga de un escribano de estaña jurisdicción deberán contar además con la correspondiente legalización.

Las garantías en general podrán constituirse durante su plazo en vigencia previa aceptación de la Municipalidad.

Artículo 7º) El contrato se formalizará de acuerdo al formulario adjunto, cuyo texto se considerará aprobado por el solo hecho de presentarse en la licitación y será suscrito por el Intendente Municipal y el Adjudicatario, dentro de los 10 (diez) días de la fecha en que le sea requerido.

E) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Artículo 8º) En los casos de incurrir el adjudicatario en el incumplimiento de las obligaciones a raíz de la concesión, la Municipalidad podrá declarar la rescisión de la concesión debiendo restituirse la posesión y tenencia de los bienes, ante un solo requerimiento y en las condiciones previstas en el contrato de concesión. Además la Municipalidad podrá rescindir el contrato, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno, valiéndose de los elementos legales para el caso, cuando:

ANDREA SILVANA ROSSO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

DIEGO ALEXIS MARCOVESKY
 VICEINTENDENTE
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES



- 1) El concesionario transfiera en todo o en parte su contrato, sin previa autorización del Consejo Deliberante de la Municipalidad de Junín de los Andes.
- 2) Si el concesionario cerrare el establecimiento por un término mayor a 15 (quince) días corridos, en especial en época de turismo y sin previa comunicación y autorización del Municipio.
- 3) En general, cuando se probase el incumplimiento de las cláusulas del presente pliego de condiciones.

En caso de rescisión del contrato por las causas alegadas precedentemente, la Municipalidad podrá exigir la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, además del cobro de las multas las que podrán ejecutarse en forma independiente por vía ejecutiva, sirviendo de título la constatación del incumplimiento, y el presente pliego junto al contrato.

Quedando en todo los casos lo adherido, plantado o edificado al suelo a favor del municipio concedente sin indemnización y o pago alguno.

F) CONDICIONES DE PAGO:

Artículo 9°) Se establece desde la toma de posesión del Camping Municipal hasta el 20 de Diciembre de 2008 como período de gracia conforme a las condiciones fijadas como inversiones mínimas, establecidas en presente pliego y a modo de incentivar las adecuadas estructuras de funcionamiento del Camping a nivel turístico, medida que podrá ser revocada por la Comisión de seguimiento y control de Concesiones Municipales, en caso de incumplimiento.

Artículo 10°) El precio ofrecido por la concesión que se licita deberá ser pagado de la siguiente forma:

Anual, teniendo como fecha de pago el 30/01 el 50% y 15/04 el 50% restante del canon anual.

Cada uno de los pagos deberá ser oblado en el Departamento Recaudaciones de la Municipalidad de Junín de los Andes. En caso de incurrir en mora, la Municipalidad aplicará al concesionario un recargo punitivo diario, equivalente a la tasa que aplique el Banco de la Provincia del Neuquén para las operaciones de descuento, sobre la suma adeudada, en caso de que la mora exceda los 2 (dos) meses la Municipalidad podrá rescindir el contrato, previo cobro de la deuda.

G) INVERSIONES MINIMAS.

Artículo 11°) El concesionario deberá asegurar la prestación del servicio que se licita, para lo cual dotará al establecimiento concesionado de todos los elementos indispensables para la correcta prestación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 525/99 "Reglamento de Campamentos Turísticos" de la provincia del Neuquén que figura como ANEXO I del presente pliego, estableciéndose como fecha límite el 30 de diciembre de 2009.

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DIEGO ALEXIS MARCOVESKY
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Artículo 12º) Además deberá efectuar las refacciones que a continuación se detallan por considerarse estas como imprescindibles para la correcta respuesta a la demanda que surge en establecimientos de esta índole y para lo cual debe adecuarse en cada punto a lo establecido en la Resolución 525/99 de campamentos turísticos.

- a) Poner en pleno funcionamiento y adecuar la batería de sanitarios, los que serán acondicionados con muros, revestimientos, sanitarios, aberturas, pintura, equipamiento interior (percheros, espejos, estantes, accesorios). Con acondicionamiento de un sanitario en el sector damas y uno en el sector caballeros, de acuerdo al requerimiento para discapacitados.
- b) Tratamiento de efluentes.
- c) Provisión de agua caliente y fría de acuerdo a la capacidad total simultanea del consumo del Camping.
- d) Instalación de nuevo posteo de luz, el que podrá ser de cemento, caño o madera dura con tratamiento de impregnación.
- e) Instalación de nuevo cableado aéreo (según lo sugerido por EPEN). Solo en este caso se sugiere cableado aéreo por la cercanía del predio al curso del río.
- f) Incorporar matafuegos tipo ABC necesario (según lo sugerido por el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Junín de los Andes)
- g) Aprovisionamiento de una boca de electricidad en cada fogón y o parcela con seguridad de tipo **electro stop**.
- h) Aprovisionamiento de una boca de agua corriente cada 4 (cuatro) parcelas, previendo que su localización no exceda una distancia superior a los 50 metros de la parcela de acampe, con el desagüe debidamente conformada.
- i) Mantenimiento y parquización del predio. Desmalezamiento en general del predio a ceder.
- j) Acondicionamiento del camino principal y los caminos secundarios.
- k) Realizar un portón de entrada de un material resistente y de 2m de largo por 1,5m de ancho o similar.
- l) Delimitación de un sector para el depósito de residuos, de fácil acceso para el personal municipal que realiza la recolección domiciliaria de los mismos.
- m) Delimitación: Según Resolución 039/00 del Concejo Deliberante Artículo 8º inciso 2 "La liberación de la ribera del Río Chimehuin al uso público"



- n) Delimitar un área para casillas rodantes y motorhome, considerando un lugar para el desagote de aguas servidas.
- o) Construir mayor cantidad de fregaderos semicubiertos de vajilla y ropa con piso de concreto para aislar la humedad.

Los puntos a), c), d), e), i), j), l), deberán ser cumplidos antes de la fecha de apertura al público de la presente temporada. El cumplimiento de los puntos restantes deberá materializarse durante el transcurso de la primera temporada.

I) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Artículo 14°) Los proponentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días contados desde la fecha de la apertura de la licitación. El plazo mencionado se considerará automáticamente prorrogado a su vencimiento salvo que el oferente expresamente y por instrumento fehaciente comunique a la Municipalidad lo contrario.

J) GARANTÍA:

Artículo 15°) La garantía de mantenimiento de oferta se constituirá por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) de la oferta total anual. La garantía será devuelta de oficio a todos los proponentes seleccionados que no resulten adjudicatarios, dentro de los 10 (diez) días posteriores al vencimiento del plazo de mantenimiento de las ofertas o al de la fecha de adjudicación. En el caso de los oferentes no seleccionados por la precalificación, la garantía se restituirá en forma inmediata. La garantía de oferta se perderá a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes de pleno derecho, en caso de desistimiento de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación definitiva, a solo juicio de la Municipalidad sin perjuicio de acciones legales que pudieren corresponder.

Artículo 16°) Las garantías deberán constituirse a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes, en cualquiera de las formas que se indican:

- 1) En efectivo, con depósito en el Banco de la Provincia del Neuquén, sucursal Junín de los Andes, en la cuenta abierta a tal efecto, acompañando boleta pertinente. (Cuenta N° 15065/7)
- 2) Con seguro de caución, con actualización automática, de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguro de la Nación, ajustadas a normas vigentes en la materia, con los anexos, condiciones generales y particulares y suplementos que prevén las mismas. Todos los documentos integrantes de la póliza serán firmados por el autorizante y la autenticidad de su firma será certificada por Escribano Público.
- 3) Con pagaré a la vista equivalente al 10% de la oferta total anual.

En caso de que la certificación aludida provenga de un Escribano de extraña jurisdicción, deberán contar además con la correspondiente legalización.



Las garantías, en general, podrán constituirse durante su plazo de vigencia, previa aceptación de la Municipalidad.

K) PRECALIFICACIÓN.

Artículo 17º): Será designada la comisión de precalificación y preadjudicación, la que estará conformada: por un (1) Concejal de cada bloque, el Secretario de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, el Asesor Legal de la Municipalidad de Junín de los Andes y la Subsecretaria de Turismo de la Municipalidad de Junín de los Andes. Dicha comisión ajustará su cometido a las siguientes pautas:

a) Evaluará el contenido de los sobres y determinará su admisibilidad, si correspondiere.

b) Todas las propuestas declaradas admisibles serán precalificadas en función de:

1) Antecedentes del oferente, generales y en la actividad.

2) Capacidad económica financiera, con presentación de estados contables y referencias económicas.

c) La precalificación y consiguiente selección serán aprobadas por la Comisión de preadjudicación debiendo efectuarse sobre la base de los antecedentes contenidos en los sobres y los que requiera la comisión. Todos los oferentes están obligados a suministrar la información adicional que consideren pertinente, a solicitud de la comisión, pero de ningún modo las propuestas y sus presentaciones podrán ser modificadas.

Se establece que la presentación incompleta o fuera de los plazos otorgados, conforme a las exigencias expresadas en cada caso, de aquellas ofertas que fueran precalificadas, tendrán como consecuencia la desestimación del oferente con la pérdida de la garantía y demás acciones que pudieran corresponder.

d) La comisión, en función de precalificación deberán reunirse dentro de las 3 (tres) días hábiles posteriores al acto licitatorio y establecer los oferentes seleccionados.

La selección recaerá sobre aquellas ofertas que superen el nivel mínimo de exigencias que establezca la comisión, las que se ordenarán de acuerdo al mérito que surja de la calificación.

Aprobada la selección, se comunicará por nota remitiendo copia de la Resolución de adjudicación carta documento a los distintos oferentes, al domicilio legal constituido, del resultado de la misma.

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DIEGO ALEXIS MARCOVESKY
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES